Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 395-2019-R.- CALLAO, 16 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 337-2019-ORH (Expediente N° 01073348) recibido el 26 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la expedición de la Resolución que se requiere para el registro de Alta de Pensión por Cese en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, con referencia a la Resolución Nº 288-2018-CU.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 288-2018-CU del 20 de diciembre de 2018, se cesa a partir del 01 de enero de 2019, al docente JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha; finalizando su vínculo laboral con esta Casa Superior de Estudios, así como la cesación de cualquier cargo administrativo que ocupe, sin que haya continuidad laboral;

Que, mediante Escrito (Expediente N° 01072887) recibido el 14 de marzo de 2019, el señor JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO solicita se ordene el pago de su pensión mensual que le corresponde por estar comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 (Res. Rectoral N° 112-92-R del 15.JUN.92), cuyos descuentos se le ha venido efectuando desde el año 1992:

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio del visto, en atención al cálculo de pensión provisional del ex docente JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, manifiesta que con Resolución N° 288-2018-CU se ha cesado en la función pública en cumplimiento al Art. 84 de la Ley N° 30220 y a su modificatoria mediante Ley N° 30697 a partir del 01 de enero de 2019, considerándose como último cargo ostentado como Decano de la Universidad Nacional del Callao, y al haber estado comprendido en el D.L. N° 20530, le corresponde otorgar la Pensión Previsional de Cesantía (Titular), por lo que solicita la emisión de la Resolución correspondiente para registro de la plaza en el AIRHSP, considerándose los datos consignados de acuerdo a las normas legales vigentes y al Informe N° 197-2019-URBS, según el siguiente detalle:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
Título Profesional	Título Profesional Licenciado en Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal con fecha 02 de setiembre de 1975. Maestro en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Integral Empresarial de la Universidad Nacional del Callao con fecha 26 de octubre de 2011.	
Resolución de Contratos y Nombramiento	Nombramiento: 058-90-CU Declara ganador del concurso público de plazas de docentes, extendiéndose el respectivo nombramiento a partir del 14 de junio de 1990, según las categorías clases se indican. Auxiliar T.C. con la asignatura Administración de Personal.	
Resolución de cambio de categoría	R. 103-92-CU Ratifica en la categoría Auxiliar y Ascender a la categoría de Asociado TC. adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas (09/12/1993) R. 227-2012-CU Resuelve 1º Ratificar en la categoría de asociado y promover a la categoría de principal, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 26 de setiembre de 2012.	
Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	



Pensión al mes de Cese	S/. 4,039.10
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Tiempo Completo 40H
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019
Pensión provisional de cesantía y último cargo ostentado	S/. 3,635.19 (último cargo que ostentó como Decano)
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE (TITULAR)

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 411-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019, evaluados los actuados señala que estando a lo solicitado por el Director de la Oficina de Recursos Humanos corresponde la expedición de la Resolución de cesantía;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 0195-2019-URBS de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales de fecha 21 de marzo de 2019; al Oficio Nº 337-3019-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de marzo de 2019; al Proveído Nº 411-2019-OAJ recibido el 03 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

RECONOCER el derecho a PENSIÓN POR CESE a favor de JUAN BENJAMIN PUICAN CASTRO, al amparo del Decreto Ley Nº 20530, modificado por Ley Nº 28449, otorgándosele PENSIÓN PROVISIONAL la misma que es equivalente al noventa por ciento (90%) del monto percibido por el docente al mes de la renuncia, de acuerdo a la siguiente descripción:

DATOS PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP

UNIDAD EJECUTORA: 107	ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	
Título Profesional	Título Profesional Licenciado en Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal con fecha 02 de setiembre de 1975. Maestro en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Integral Empresarial de la Universidad Nacional del Callao con fecha 26 de octubre de 2011.	
Resolución de Contratos y Nombramiento	Nombramiento: 058-90-CU Declara ganador del concurso público o plazas de docentes, extendiéndose el respectivo nombramiento a par del 14 de junio de 1990, según las categorías clases se indican. Auxiliar T.C. con la asignatura Administración de Personal.	
Resolución de cambio de categoría	R. 103-92-CU Ratifica en la categoría Auxiliar y Ascender a la categoría de Asociado TC. adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas (09/12/1993)	

	R. 227-2012-CU Resuelve 1° Ratificar en la categoría de asociado y promover a la categoría de principal, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 26 de setiembre de 2012.	
Dependencia/Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Pensión al mes de Cese	S/. 4,039.10	
Condición/Categoría y Dedicación	Pensionista de Decreto Ley N° 20530 en la categoría de Principal a Tiempo Completo 40H	
Pensionista Titular a partir del:	01 de enero de 2019	
Pensión provisional de cesantía titular y último cargo ostentado	S/. 3,635.19 (último cargo que ostentó como Decano)	
Con Cargo a la Genérica 2 Pensiones	Específica del Gasto 2.2.1.1.1.1	

CUADRO POR CONCEPTO DE PENSIÓN PROVISIONAL DE CESE

CONCEPTO	100% PENSION DEL TITULAR	PENSION PROVICIONAL: 90% DEL 100% DE LA PENSIÓN DEL TITULAR
PENSIÓN BÁSICA	0.07	0.063
REM. REUNIFICADA	48.24	43.416
DS. 106-2005-EF	400.00	360
DS. 264-90-EF MOV. REF.	5.00	4.5
DU. 090-96	162.14	145.926
DU. 105-2001	50.00	45
LEY 29137. Art. 2 HOMOLOGACIÓN	1,200.00	1080
LEY 25203-FEDU	401.65	361.485
DU. 073-97	188.08	169.272
DU. 011-99	254.82	229.338
DS-051-91. BONIFICACION FAMILIAR	3.00	2.7
DU 52-94 TPH-DOC-INV	476.10	428.49
D.S. 103-2017-EF	300.00	270
D.S. 350-2017-EF	550.00	495
TOTAL	4,039. 10	3,635.19

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



 $\hbox{cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OPP, OAJ, OCI, DIGA, ORAA, ORRHH, UE, URBS, OFC, OFT, e interesado.}\\$